LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 33/2017
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD"
ACLARACIÓN N° 1

La DINAC de conformidad a la Resolución DNCP N° 948/2010 emite las siguientes aclaraciones, dando así respuestas a las consultas realizadas a los potenciales oferentes:

CONSULTA N° 01
En el Pliego de Bases y Condiciones, en las especificaciones Técnicas, Página 12, ítems 3, 4 y 5, se solicita lo siguiente y citamos:
Ítem N° 3 - Chalecos tácticos balísticos protección Nivel III según NIJ 0101.06 – tamaño Mediano.
Ítem N° 4 - Chalecos tácticos balísticos protección Nivel III según NIJ 0101.06 – tamaño Grande.
Ítem N° 5 - Casco balísticos protección IIIA – según NIJ 0101.06 – Tamaño Mediano.
Hemos observado que en las especificaciones técnicas de los chalecos balísticos, se solicita Nivel de Protección según NIJ 0101.06 – Nivel III mientras que en los cascos se solicita Nivel IIIA. Al respecto, cabe mencionar, que el Nivel III ofrece una protección superior, sin embargo su costo es el doble respecto a la protección Nivel IIIA.
Consultamos Respetuosamente, si lo solicitado por la convocante es correcto o si la solicitud debería ser una de estas opciones:

1) De Nivel IIIA para todos los ítems, o
2) De Nivel III para todos los ítems.

RESPUESTA:
Remitirse al pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 02
En lo que respecta a los plazos de entrega en la página 13 del Pliego de Bases y Condiciones se requiere lo citado a continuación:
"Dentro de un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la formalización del contrato.
Para permitir la mayor participación de potenciales oferentes, cuyos proveedores se encuentran en el exterior, solicitamos respetuosamente a la Convocante, la extensión de este plazo a 60 (sesenta) días posteriores a la firma del contrato si fuera posible, debido a que hay plazos de la fabricación y flete que muchas veces escapan del control del oferente.
RESPUESTA:
Remitirse a la Adenda N° 6

CONSULTA N° 03
En el Pliego de Bases y Condiciones se solicita:
El equipo o dispositivo debe producir una imagen utilizando una fuente de RX de 70 Kev con detectores integrados. Debe ser una unidad de imágenes independiente y alimentada por baterías capaz de realizar imágenes de un solo lado.

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

Por la presente, solicitamos que como mínimo se consideren las siguientes características:
El equipo o dispositivo debe producir una imagen utilizando una fuente de RX de 70 a 120 Kev como mínimo con detectores integrados. Debe ser una unidad de imágenes independiente y alimentada por baterías capaz de realizar imágenes de un solo lado.
Nuestra solicitud obedece a que limitando a 70 KV se estaría configurando para una sola marca de equipo potencial, por lo cual solicitamos se dé mayor amplitud del aspectro de manera a garantizar un mayor número de oferentes y equipos aún más versátiles al solicitado, en virtud de los Art. 2 y 3 de la Ley Nro. 2051.-
RESPUESTA:
Remitirse a la Adenda N° 6

CONSULTA N° 04
Analizando nada más el pliego de base y condiciones, en el punto IAO 1.1d: El sistema de adjudicación de la presente contratación es de: Por el Total.
Así mismo, solicitamos a través de esta nota la posibilidad de que la adjudicación sea por Ítems.
RESPUESTA:
Remitirse a la Adenda N° 6

CONSULTA N° 05
Suministros Requeridos SECCION III
Especificaciones Técnicas
Ítem 1 – Scanner portátil Condiciones ambientales de Operación Dice:
"Índice de protección IP54, capaz de funcionar en entornos de precipitación ligera y polvo".
Solicitamos respetuosamente a la convocante acepte dispositivos con un índice de protección IP55 considerando que la diferencia es mínima y de manera a dar mayor oportunidad en la participación de potenciales oferentes.
RESPUESTA:
Remitirse a la Adenda N° 6

CONSULTA N° 06
Suministros Requeridos SECCION III
Especificaciones Técnicas
Ítem 1 – Scanner portátil dice:
"Debe ser una unidad de imágenes independiente y alimentada por baterías capaz de realizar imágenes de un solo lado"
Solicitamos respetuosamente a la convocante acepte scanner portátiles que funcionan con panel detector rayo-x portátil independientes alimentados por baterías, dispositivo que trabaja paralelamente a la unidad de imágenes; considerando que la diferencia es mínima y de manera a dar mayor oportunidad en la participación de potenciales oferentes.

Abg. JULIA [illegible]
Coordinador
U.O.C. - DINAC

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

RESPUESTA:
Remitirse a la Adenda N° 6

CONSULTA N° 07
Suministros Requeridos SECCION III
Plazo de entrega
Plan de entrega dice: "Dentro de un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la formalización del contrato"
Solicitamos ampliar el mismo a 60 (sesenta) días contados a partir de la suscripción del contrato teniendo en cuenta que ítems 3, 4 y 5 necesitan permisos de importación especiales los cuales usualmente tardan 15-30 días de emitirse.
RESPUESTA:
Remitirse a la Adenda N° 6

CONSULTA N° 08
Según la Sección I – Datos de la Licitación (DDL) – Disposiciones Generales, Clausula IAO 1.1.d: Sistema de Adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL.
Solicitamos si se pudiera cambiar al sistema de Adjudicación POR LOTE.
RESPUESTA
Remitirse a la Adenda N° 6

CONSULTA N° 09:
Teniendo en cuenta los precios referenciales de este proceso, publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, descriptos a continuación:

Código	Descripción	Cantidad	Precio
46181701-999	CASCO BALISTICO	10	1.500.000
46181507-005	CHALECO TACTICO BALISTICO TALLE GRANDE	5	8.600.000
46181507-005	CHALECO TACTICO BALISTICO TALLE MEDIANO	4	8.300.000

Solicitamos si pudieran ajustar los precios referenciales, teniendo en cuenta que dentro del mercado nacional los precios están por encima de las ya fijados; y sería importante modificar la cotización a fin que podamos incluir nuestros productos para este proceso. Detallamos a Continuación los precios de mercado que manejamos para cada uno de los siguientes productos:

Descripción	**Precio**
CASCO BALISTICO	3.500.000
CHALECO TACTICO BALISTICO TALLE GRANDE	10.000.000
CHALECO TACTICO BALISTICO TALLE MEDIANO	10.000.000

RESPUESTA:
Se realizarán las modificaciones del PAC correspondiente, a fin de actualizar los Precios Referenciales.-

Ing. JULIAN PATIÑO Coordinador UOC - DINAC

Lic. Jorge Pérez Jefe Int. Dpto. de Licitaciones U.O.C. - DINAC

CONSULTA N° 10:

En el pliego de bases y condiciones Sección I. Datos de la Licitación (DDL). C. Preparación de las ofertas. IAO 10, se lee:

"IAO" 10: La convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: NO

En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar los siguientes documentos en el idioma de origen del documento: NO APLICA"

Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptados catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma Inglés, considerando que es el idioma original de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro.

RESPUESTA:

Remitirse a la Adenda N° 6

CONSULTA N° 11:

En el Pliego de Bases y Condiciones Sección I. Datos de las Ofertas. IAO 1.1.d, se lee:

"IAO 1.1.d: El sistema de Adjudicación es: POR EL TOTAL"

Considerando de que los ítems N° 3, N° 4 y N° 5 son elementos de indumentaria para seguridad física del personal de seguridad, solicitamos respetuosamente que la convocante pueda separar el sistema de Adjudicación: POR ITEMS. De esta forma se podrá dar mayor participación a otros potenciales oferentes en beneficio de la convocante.

Lo previamente solicitado lo extendemos también de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo establecido en el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir las compras públicas – inc. B Art. 4 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas". Dicha solicitud, se realiza así mismo en virtud del Art. 20, a fin de que la razón de que el mismo establece que "las especificaciones técnicas se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

RESPUESTA:

Remitirse a la Adenda N° 6

CONSULTA N° 12:

En el Pliego de Bases y Condiciones Sección III. Suministros Requeridos. 1. Especificaciones Técnicas. Ítem N° 2 – Detector de Metal, se lee:

"-Temperaturas de funcionamiento: -35° C (37° F) a 70° C (158° F)"

Considerando que estas temperaturas de funcionamiento solicitadas no son valores que en nuestro medio puedan ser alcanzadas, por ende resultan en técnicamente no indispensables el cumplimiento de dicha característica. Solicitamos respetuosamente a la convocante que puedan ser aceptados los equipos que tengan temperaturas de funcionamiento de entre 0° C (32°F) a 50° C (122° F). Estos valores si representan temperaturas típicas de operación en nuestra región.

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

Lo previamente solicitado lo extendemos también de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo establecido en el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir las compras públicas – inc. B Art. 4 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas". Dicha solicitud, se realiza así mismo en virtud del Art. 20, a fin de que la razón de que el mismo establece que "las especificaciones técnicas se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza especifica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

RESPUESTA:

Remitirse a la Adenda N° 6

CONSULTA N° 13

Solicitamos a la convocante sean aceptados los siguientes puntos:
(c) Experiencia y Capacidad Técnica
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en la realización de provisión de equipos y elementos de seguridad, con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 30% del valor de la oferta como mínimo, dentro de los últimos tres años (2014, 2015 y 2016). El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados.
Este requisito es solicitado a fin de dar apertura a una mayor cantidad oferentes en estas condiciones, para beneficio en cantidad de propuestas para la convocante.

RESPUESTA:

Remitirse a la Adenda N° 6

CONSULTA N° 14

Ítem Nro. 1

Considerando que se trata de Equipos de Tecnología para su aplicación en el campo de la Inspección de Situaciones de Riesgo, considerados Equipos Electrónicos de Seguridad, solicitamos que el ente tenga a bien la consideración de que las empresas oferentes sean Empresas de seguridad Electrónica debidamente habilitada por el departamento contra delitos económicos y Financieros de la Policía Nacional, en cumplimiento con la Ley Nro. 5424/15 vigente y sus reglamentaciones, la cual dispone expresamente la habilitación de las mismas como tal para poder operar como Empresa de Seguridad Electrónica, dado que la dirección de Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Coordinación de Normas, ha establecido que se tenga en cuenta las consideraciones de las leyes vigentes, en la naturaleza de cada llamado, donde en el presente pliego de bases y condiciones, no se está dando cumplimiento al mismo.
Considerando que podría tratarse de un error, ya que la entidad convocante, siempre ha tenido en cuenta las leyes vigentes, por lo que solicitamos tengan a bien solicitar el cumplimiento de las leyes vigentes, de las Empresas de Seguridad Electrónica, pues si así no se considerara, los oferentes no estarían participando en igualdad de condiciones, dadas las estrictas exigencias para todas las empresas legalmente constituidas, sobre todo del ámbito de la seguridad.

Ing. JULIAN MARTINEZ
Coordinador
UOC - DINAC

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

Amén de esto, de la posibilidad a que empresas oportunistas, casuales, de rubros relativos a otras áreas o sin experiencia en el rubro de la Seguridad Electrónica, más aun en Sistemas de gestión Delicada como son los requeridos, participen sin cumplir ninguna norma, ley o reglamentación vigente, con lo cual tampoco puede dar un Soporte Técnico Demostrable y Comprobable.

RESPUESTA:

Remitirse a la Adenda N° 6

CONSULTA N° 15

Ítem Nro. 1:

Considerando que se trata de equipos con fuentes ionizantes, solicitamos que la entidad solicite que los oferentes tengan sus licencias y/o habilitaciones de comercialización e importación de fuentes ionizantes, vigentes al momento del llamado, ya que las mismas son una exigencia por ley, otorgadas por la autoridad reguladora radiológica y nuclear (A.R.R.N) Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), quien es el Ente regulador y habilitante para la comercialización, importación, operación de Servicios Técnicos anexos, que debe habilitar a las empresas que deseen comercializar, importar, dar capacitación y entrenamientos, como así también el servicio técnico post venta de los Sistemas con Fuentes Ionizantes.

Una vez más, creemos que se trata de un error involuntario de la entidad, pues la misma cuenta tienen conocimiento de dicho requerimiento e incluso cuenta con inspecciones de dicha entidad para todos sus equipos, de forma periódica.

Creemos que la entidad sabe que de la manera que está establecido el pliego de bases y condiciones, estaría permitiendo la desigualdad de competencia entre las empresas oferentes, ya que los costos inherentes a dichas licencias, son una inversión de suma importancia para toda empresa que quiere operar legalmente, ofrecer productos de calidad y dar soporte post ventas y garantías reales a equipos por demás importantes para vuestra institución y el Estado Paraguayo.

RESPUESTA:

Remitirse a la Adenda N° 6

CONSULTA N° 16

Ítem Nro. 1:

Considerando que se trata de equipos con fuentes ionizantes, y que un accidente Radiológico o un accidente criminal de manipulación y/o alteración de los equipos, puede ocasionar un grave Incidente Nacional, en el caso de que esto sucediera y considerando los preceptos de la Seguridad Radiológica, en la carta orgánica, artículos y reglamentaciones de la organización Mundial de Energía Atómica, de la cual forma parte la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear de nuestro país, solicitamos que la convocante solicite como requerimiento mandatorio, que la empresa oferente cuente con un encargado de Seguridad Radiológica, con habilitación de trabajador ocupacionalmente expuesto, Vigente.

Estos son requerimientos básicos, normalmente tenidos en cuenta por la entidad convocante, en todo llamado que contenga el Uso de Equipos con Fuentes Ionizantes, al igual que lo considera la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

a través de la Dirección de Normas y Control – Coordinación de Normas, ha establecido que se tenga en cuenta las consideraciones de las leyes vigentes, en la naturaleza de cada llamado, donde en el presente pliego de bases y condiciones. Por lo expuesto, solicitamos al respecto que se tenga a bien considerar la misma.

RESPUESTA:

Remitirse a la Adenda Nº 6

CONSULTA Nº 17

Ítem Nro. 1:

Solicitamos que la convocante aclare cuántos Operadores será requerido por la Entidad, para su uso y operación, para que los oferentes podamos realizar la planificación de capacitación y entrenamientos correspondientes a dicha tecnología.

RESPUESTA:

Remitirse a la Adenda Nº 6

CONSULTA Nº 18

Ítem Nro. 1:

Solicitamos tengan a bien solicitar que los técnicos de la empresa oferente, estén debidamente Certificados por el fabricante para el uso de la Tecnología ofrecida (Rayos X para seguridad), de modo a demostrar idoneidad en el uso y cuidados de la tecnología. Recomendamos que al menos se consideren 5 técnicos certificados.

RESPUESTA:

Remitirse a la Adenda Nº 6

CONSULTA Nº 19

Ítem Nro. 1:

Solicitamos que como son equipos de seguridad, para la detección de explosivos, armas entre otros elementos ilícitos, si será requerida la licencia de la DIMABEL para equipos de seguridad, accesorios y afines.

RESPUESTA:

Remitirse al Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA Nº 20

Ítem Nro. 1: Especificaciones técnicas

Se solicita que la fuente sea de 70 Kv y que la unidad sea capaz de realizar imágenes de un solo lado.

Los 70 KeV solicitados son insuficientes, más aun si se menciona que pueda inspeccionar aeronaves, entre otros tipos de vehículos, donde para este tipo de inspecciones es importante para las autoridades contar con la mayor penetración posible y tener la mejor calidad de imagen posible.

Un equipos de mayor energía e incluso de energía dual, donde pueda ir desde un mínimo de aproximadamente 30-30KeV hasta un máximo de 160 Kv o superior, incluso con discriminación de material orgánico e inorgánico, con visualización de pseudo color y mejoramiento de contraste, pueden dar una enorme superioridad a la inspección, inclusive atravesar partes del motor para una mejor inspección.

Abg. JULIA BAEZ
Coordinadora
UOC - DINAC

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

Con un equipo como indicado, de hasta 160 KeV o superior, se puede obtener una imagen atravesando la aeronave, o el vehículo o el objeto que se trata de inspeccionar y viendo si existen compartimientos más profundos.
En una potencia de solo 70 KV, solo el lado que está siendo inspeccionado con una penetración mínima, en una manera muy superficial donde por ejemplificar una situación, si se requiere visualizar lo que contiene una caja dentro de una aeronave, vehículo o neumáticos, y si el mismo fuera de baja penetración (70KV o hasta 70KV) la radiación será absorbida por los elementos obstaculizantes o por un material orgánico que ese camuflando una carga de algo ilícito y no se llegaría a visualizar lo ilícito.
Sin dejar de mencionar que al no tener discriminación orgánica o inorgánica, no es practico ni eficiente, pues los operarios de equipos de Rayos X saben que estas herramientas son fundamentales para este tipo de inspección, ya que se obtiene mayor y más rápida información de lo que se está inspeccionando pudiendo diferenciar entre metales y elementos orgánicos, por ejemplo. Estas son herramientas son muy apreciadas cuando se realizan intervenciones de lucha contra el narcotráfico, contrabando y terrorismo, pues la situación es crítica y se requieren datos precisos y rápidos.
Y un punto más que relevante, es que lo solicitado, lo cumple solo una marca que se trata de la AS&E / Rapiscan, que tiene el modelo Mini Z, no existiendo equipo similar en el mercado internacional, y, cuyo precio es bastante superior a tecnologías que ofrecen mejores funcionalidades, herramientas y tecnología con capacidad superior de penetración, versatilidad y eficiencia. (Se puede verificar en la Web de dicho fabricante y/o en internet, lo mencionado en este párrafo).
Con el monto disponible por la Entidad y mencionado en el llamado, se podrían adquirir hasta 2 unidades de superiores características técnicas, en distintas marcas, dando así un mayor beneficio a la entidad y por ende al Estado Paraguayo, y una mayor participación a otros oferentes.

RESPUESTA:

Remitirse a la Adenda Nº 6

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC

Abg. JULIAN PATIÑO
Coordinador
UOC - DINAC